

# BOLETIN



# OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 415.

#### Quintas.

Ejecutado por la Exma. Diputación provincial el reparto del cupo de 819 hombres que han correspondido de la misma para el reem-

plazo del Ejército en el año actual, según lo prevenido en la ley y Real orden de 18 de Febrero último, se inserta á continuación para que cada pueblo sepa el número de hombres que ha de entregar definitivamente despues de verificado el sorteo de décimas, cuyo pormenor tambien se publica para la inteligencia.  
Córdoba 6 de Marzo de 1863.  
El G. I.—Bartolomé Polo.

### DIPUTACION PROVINCIAL.

Repartimiento practicado según lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la ley vigente de quintas para la distribución de 819 hombres señalados á esta provincia para el reemplazo del ejército en el año actual según la ley y Real orden de 17 y 18 de Julio último.

PUEBLOS.	Num. de mozos sorteados en noviembre de 1861.	Corresponden		Número de hombres que ha de entregar cada pueblo.
		Hombres.	Décimas.	
Córdoba.	327	79	1	79
Adamuz.	31	7	5	8
Aguilar.	109	26	4	26
Alcaracejos.	7	1	6	2
Almedinilla.	24	5	7	5
Almodovar.	23	5	5	6
Añora.	15	3	6	1
Baena.	129	31	2	31
Belalcázar.	49	11	9	12
Belmés.	26	6	2	6
Benamejí.	55	13	3	13
Blazquez.	6	1	4	1
Bujalance.	85	20	6	20
Cabra.	127	30	7	30
Cañete.	18	4	3	5
Carcabuey.	40	9	7	10
Carlota.	44	10	7	11
Carpio.	27	6	6	7
Castro.	106	21	7	26
Conquista.	5	1	2	1
Doña Mencía.	53	12	9	13
Dos Torres.	23	5	5	6
Encinas Reales.	26	1	2	6
Espejo.	59	14	3	14
Espiel.	15	3	6	4
Fernán-Nuñez.	60	14	5	14
Fuente Obejuna.	46	11	2	11
Fuente la Lancha.	4	»	9	2
Fuente Palmera.	28	6	8	7
Fuente Tojar.	13	3	1	3

PUEBLOS.	Núm. de mozos sorteados en noviembre de 1861.	Corresponden		Número de hombres que ha de entregar cada pueblo.
		Hombres.	Décimas.	
Granjuela.	2	»	1	4
Guadalcazar.	7	1	6	2
Guijo.	5	1	2	4
Hinojosa.	81	19	6	20
Hornachuelos.	13	3	1	3
Lucena.	236	57	1	58
Loque.	37	9	»	9
Montalvan.	28	6	8	7
Montemayor.	41	10	»	10
Montilla.	133	32	2	32
Montoro.	90	21	8	22
Monturque.	5	1	2	1
Morente.	3	»	7	»
Nueva Carteya.	22	5	3	5
Obejo.	10	2	4	2
Palenciana.	27	6	6	7
Palma.	65	15	8	16
Pedro Abad.	16	3	8	4
Pedroche.	26	6	2	6
Posadas.	35	8	5	9
Pozoblanco.	71	17	2	17
Priego.	150	36	3	37
Puente Genil.	102	24	7	25
Rambla.	63	16	5	16
Rute.	74	17	9	17
San Sebastian.	11	2	6	2
Santa Ella.	21	5	»	5
Santa Eufemia.	11	2	6	3
Torrecampo.	26	6	2	7
Valenzuela.	19	4	5	5
Valsequillo.	8	1	9	1
Victoria.	15	3	6	4
Villa del Rio.	52	12	6	13
Villa Franca.	34	8	3	8
Villabarta.	3	»	7	1
Villaviciosa.	19	4	5	4
Villaralto.	17	4	1	4
Villanueva del Rey.	7	1	6	1
Villanueva del Duque.	18	4	3	4
Id. de Córdoba.	61	14	8	15
Viso.	42	10	2	10
Iznajar.	63	15	3	15
Zuheros.	20	4	8	5
Zamora.	15	3	6	3
Total.	3389	819	»	819

NOTA. Ejecutado este reparto con sujeción á lo prevenido en el artículo 21 de la ley de quintas vigente, ha resultado la falta de 37 décimas. Para cubrir las se ha procedido, conforme al 22 de la misma ley, al aumento de una décima á cada uno de los pueblos que aparecen con mayor número de mozos sorteados, llegando el aumento hasta aquellos que sortearon el de 27 en Noviembre de 1861.

## COMBINACIONES DE DÉCIMAS Y RESULTADO DEL SORTEO.

PUEBLOS.	Décimas.	Enteros.	Números que han sacado en el sorteo.	Pueblos que dan el entero.
Córdoba.	1	}	8	} Carlota por el 1.
Carlota.	7		4, 6, 5, 7, 3, (1) 9.	
Montilla.	2		10, 2.	
Granjuela.	4	}	7, (1) 5, 2.	} Granjuela por el 1.
Blazquez.	4		6, 4, 9, 8.	
Belméz.	2		10, 3.	
Torrecampo.	2	}	(1) 4.	} Torrecampo por el 1.
Pozoblanco.	2		2, 3.	
Pedroche.	2		5, 10.	
Guijo.	2		6, 8.	
Conquista.	2		7, 9.	
Villanueva del Duque.	3	}	8, 2, 4.	} Dos Torres por el 1.
Dos Torres.	5		9, (1) 3, 6, 10.	
Viso.	2		5, 7.	
Valsequillo.	9	}	3, 2, 7, 4, 5, 6, 8, 9, 10.	} Villaralto por el 1.
Villaralto.	1		(1).	
Rute.	9	}	6, 10, 9, 8, 3, 2, 4, 5, 7.	} Lucena por el 1.
Lucena.	1		(1)	
Villaviciosa.	5	}	7, 4, 9, 2, 3.	} Posadas por el 1.
Posadas.	5		8, 5, 6, (1) 10.	
Valenzuela.	5	}	7, (1) 3, 6, 10.	} Valenzuela por el 1.
Rambla.	5		2, 5, 4, 8, 9.	
Cañete.	3	}	5, (1) 10.	} Cañete por el 1.
Morente.	7		8, 7, 3, 9, 6, 4, 2.	
Alcaracejos.	6	}	4, 2, 8, 6, 3, (1).	} Alcaracejos por el 1.
Obejo.	4		10, 7, 5, 9.	
Fuente-Tojar.	1	}	8	} Almodóvar por el 1.
Aguilar.	4		4, 2, 10, 9.	
Almodóvar.	5		6, 7, 3, 5, (1).	
Puente Genil.	7	}	6, 5, (1) 2, 8, 3, 10.	} Puente Genil por el 1.
Benamejí.	3		9, 4, 7.	
Castro.	7	}	4, 3, 7, (1) 6, 10, 9.	} Castro por el 1.
Espejo.	3		2, 5, 8.	
Nueva-Carteya.	3	}	9, 5, 10.	} Carcabuey por el 1.
Carcabuey.	7		(1) 3, 6, 8, 2, 4, 7.	
Villaharta.	7	}	9, 5, 2, 3, 6, (1) 4.	} Villaharta por el 1.
Fuente-obejuna.	2		8, 10.	
Hornachuelos.	1		7.	
Fuente Palmera.	8	}	(1) 3, 2, 8, 7, 6, 10, 9.	} Fuente Palmera por el 1.
Baena.	2		4, 5.	
Montuque.	2	}	10, 3.	} Montalvan por el 1.
Montalvan.	8		4, (1) 2, 6, 8, 5, 9, 7.	
Montoro.	8	}	9, 10, 7, (1) 5, 6, 3, 8.	} Montoro por el 1.
Eocinas Reales.	2		2, 4.	
Palma.	8	}	15, 11, 13, 8, 14, 16, (2) 10.	} Palma por el 2.
Hinojosa.	6		20, (1) 9, 19, 5, 12.	
Villanueva del Rey.	6		6, 18, 7, 17, 3, 4.	
Belalcázar.	9	}	(1) 12, 4, 3, 9, 6, 13, 16, 10.	} Belalcázar por el 1.
Villafrauca.	3		5, 48, 19.	
Pedro Abad.	8		11, (2) 17, 14, 20, 7, 8, 15.	
Villanueva de Córdoba.	8	}	11, 14, 8, 16, 6, (2) 4, 5.	} Villanueva de Córdoba por el 2.
Doña Mencía.	9		18, 12, 3, (1) 20, 9, 17, 15, 10.	
Iznajar.	3		49, 13, 7.	
Zuheros.	8	}	6, (1) 14, 9, 18, 20, 10, 4.	} Zuheros por el 1.
Cabra.	7		13, 7, 3, 16, 15, 17, 5.	
Adamúz.	5		11, 8, (2) 12, 19.	

Fuente la Lancha.  
 Añora.  
 Guadalcázar.  
 Bujalance.  
 Priego.  
 Almedinilla.  
 Carpio.  
 Espiel.  
 Santa Eufemia.  
 Fernan-Nuñez.  
 Palenciana.  
 San Sebastian.  
 Zambra.  
 Villa del Rio.  
 Victoria.

9	}	3	23, 25, 9, 29, 30, 19, 12, 22, 13.
6			2, (1) 14, 11, 17, 21.
6			27, 26, 18, (3) 4, 16.
6			24, 10, 7, 8, 20, 6.
3			28, (5) 15.
7	}	3	15, 11, 26, 27, 5, 10, 8.
6			17, 16 (4) 7, 11, 12.
6			30, (1) 2, 18, 23, 22.
6			25, 20, 29, (3) 28, 6.
5			13, 19, 21, 24, 9.
6	}	3	(2) 5, 14, 18, 22, 21.
6			27, 7, 30, 19, 20, 16.
6			11, 28, 17, 10, 23, 15.
6			(1) 3, 13, 8, 29, 26.
6			(4) 6, 12, 25, 24, 9.

Añora por el 1.  
 Guadalcázar por el 3.  
 Priego por el 3.  
 Carpio por el 4.  
 Espiel por el 1.  
 Santa Eufemia por el 3.  
 Palenciana por el 2.  
 Villa del Rio por el 1.  
 Victoria por el 4.

Córdoba 6 de marzo de 1863.—El presidente interino, Bartolomé Polo.—El vocal secretario, Angel Torres.

Circular núm. 392.

Orden público.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 25 de Febrero último me dice lo que sigue.

«Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha espedido con fecha 7 del que rije la Real orden siguiente.

«La REINA (Q. D. G.) de acuerdo con el Consejo de Ministros ha tenido á bien conceder á los editores de periódicos y demás personas responsables en las causas incoadas de oficio por injuria y calumnia á Consejeros de la Corona, indulto de todas las penas que se les hayan impuesto ó puedan imponérseles por sentencia egecutoria.»

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. á los fines oportunos y para su inteligencia y conocimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para la general inteligencia.

Córdoba 4 de Marzo de 1863.—El G. I.—Bartolomé Polo.

Circular núm. 422.

Habiendo regresado á esta Capital, quedo hecho cargo del Gobierno de la provincia, que durante mi ausencia han desempeñado D. Bartolomé Polo en la parte administrativa y el Sr. Administrador de Hacienda pública en la económica.

Córdoba 8 de Marzo de 1863.—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 399.

No habiendose presentado aspirante alguno para la plaza de mozo de la Carcel del partido de Posadas, creada en virtud de orden espedita por la Direccion general de Establecimien-

los penales en 27 de Junio de 1862, con el sueldo anual de 1.500 rs., he acordado se anuncie al público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los que deseen solicitarla, debiendo presentar estos una instancia al Alcalde acompañada de los requisitos siguientes: se de Bautismo por la que se acredite tener 25 años por lo menos y no pasar de los 30: haber servido en cualquiera de las armas ó instituto del ejército, y obtenido la licencia absoluta con buena nota; acreditar estos requisitos y el de moralidad, y no haber sido procesados, con los documentos nesesar ios,

Córdoba 5 de Marzo de 1863.—El Gobernador interino.—Bartolomé Polo.

Circular núm. 397.

D. Bartolomé Gonzalez, delegado del Gobierno, de esta provincia contra los deudores al Pósito Nacional de esta Villa de Priego.

Hago saber: que apreciadas varias fincas afectas á dicho establecimiento, situadas en la Aldea del Esparragal, de este término, para que dicho establecimiento se reintegre de sus créditos de porcion de fanegas de trigo, se procede á enagenarlas, con señalamiento de sus justiprecios y linderos, señalando para su remate los días doce de Abril y doce de Julio de este año, bajo las condiciones siguientes.

Condiciones del remate.

1.ª En cumplimiento de lo mandado y con arreglo á la legislacion del ramo, habrá dos remates para la venta de estas fincas en dos días distintos: el primero de pujas á la llana el doce de Abril de este año y el segundo en igual dia del mes de Julio próximo, para la mejora del cuarto sobre el tipo en que hubiese quedado cerrado el primer acto, para el cual se admitiran todas las proposi-

ciones que cubran las dos terceras partes del aprecio.

2.ª Las proposiciones serán públicas y verbales, pudiendo por lo tanto enterarse de ellas los que asistan al acto y quieran interesarse en la licitacion.

3.ª Dada la hora señalada para el remate que será á las once de la mañana del dia doce del próximo mes y para el segundo en el mismo día y hora del mes de Julio venidero: se publicará por tres veces el resultado de la última proposición con intermedio de 5 minutos de espacio de una á otra publicacion, y en caso de no haber quien la mejor se cerrará el acto á su favor y el rematante obligado á dar seguridades de cumplimiento de su oferta si la Autoridad que presida así lo creyese necesario exigir las.

4.ª Aprobado el remate definitivamente por la superioridad, está obligado el rematante á otorgar la competente escritura y á entregar el precio en que haya consistido, siendo además de su cuenta los gastos de la escritura y el reintegro del papel sellado que le corresponda.

Una casa marcada con el número 74 linde su fachada mira al Sur, al Norte Fernando Perez, al Este el Egio y al Oeste Atanasio Perez se compone en piso bajo de cocina y cuadra y en principal dos cámaras y está apreciada en 1.170 rs.

Otra marcada con el número 78, linde su fachada mira al Sur, al Norte con Antonio Bautista Hariza, al Este la Ermita, se compone de piso bajo de cocina en principal una cámara apreciada en 690 rs.

Otra casa marcada con el número 87, linde su fachada mira al Norte, al Este solar de Salvador Ortiz, al Sur Francisco Hariza, al Oeste con la dueña de la casa Maria Perez, se compone de cocina, horno, pajar y patio en piso bajo y en principal una cámara apreciada en 2.095 rs.

Otra casa marcada con el número 112, linde su fachada mira al Sur, al Este Juan Luc na, al Norte Fran-

cisco Perez y al Oeste la calle, se compone en piso bajo de cocina y cuarto y en principal una cámara apreciada en 870 rs.

Otra casa marcada con el número 96, linde su fachada mira al Este, al Sur el callejon, al Norte Francisco Rufino Hariza, y al Oeste Francisco Hariza se compone en piso bajo de cocina y dos patios apreciada en 682 rs.

Otra casa marcada con el número 77, linde su fachada mira al Este y al Norte Fernando Perez y al Oeste Juan Perez y al Sur Rafael Perez, se compone en piso bajo de Cocina y el principal una cámara apreciada en 650 rs.

Otra casa marcada con el número 76, linde su fachada mira al Este, al Norte José Perez y al Sur y Oeste Fernando Perez, se compone en piso bajo de cocina y el principal una cámara apreciada en 720 rs.

Otra casa marcada con el número 35, linde su fachada mira al Sur, al Norte la calle, al Este tierras de Juan de Linares y al Oeste Antonio Linares menor, se compone en piso bajo de cocina cuarto, dos cuadras, chozon y dos patios y en principal dos cámaras, apreciada en la cantidad de 3510 rs.

Otra casa marcada con el número 89, linde su fachada mira al Sur, al Norte la calle, al Este Fernando Perez y al Oeste la calle, se compone en piso bajo de un cuarto y una cerralilla y en principal nada, apreciada en 710 rs.

Otra casa marcada con el número 63, linde su fachada mira al Sur, al Este Antonio Perez, al Norte solar de Juan Matas Serrano y al Oeste Antonio Lozano, se compone de una cocina y cámara, apreciada en 595 rs.

Otra casa marcada con el número 69, linde su fachada mira á al Sur, al Este la calle, al Norte Antonio Linares y al Oeste Fernando Perez, se compone en piso bajo de cocina y cuadrilla con puerta á la calle, al Oeste Fernando Perez y en principal una

cámara apreciada, en 458 rs.

Otra casa marcada con el número 64, linda su fachada mira al Este, al Sur la calle, al Norte Antonio Linares y al Oeste Antonio Perez Zafra, se compone de piso bajo de cocina y en principal una cámara, apreciada en 975 rs.

Otra casa marcada con el número 67, linda su fachada mira á Sur al Este la calle, al Norte patio de Matias Perez y al Oeste Antonio Linares, se compone en piso bajo de cocina y sala, pajar, tinado y horno y en principal una cámara, apreciada, en 6450 rs.

Otra casa marcada con el número 120 linda su fachada al Este y con Pedro Garcia al Norte, el mismo Garcia al Oeste, Antonio y Felix Perez al Sur, se compone en piso bajo de cocina cuadra y patio y en principal dos cámaras, apreciada en 780 rs.

Un solar sin número linda las casas de los números 10 y 19 apreciado en 410 rs.

Otra casa marcada con el número 95, linda al Este solar de los herederos de Juan Perez y de Antonia Aguilera, al Sursolar y casa de Feliciano Cañete, al Oeste corral de Maria Perez viuda y al Norte solar de Salvador Ortiz, apreciada en 4.160 rs.

Otra casa sin número, linda al N. Francisco Linares, al Este Matias Perez, y al Oeste la Puerta antigua, se compone de pajar, colgadizo y patio apreciada en 1814 rs.

Otra casa sin número, linda su fachada mira al Este, al S. Juan Linares Herrera, al N. el Ejido, á Oeste el Ejido, apreciada en 1815 rs.

Otra casa sin número por estar agregada á la del 75, linda su fachada mira al Norte, al Este Juan Perez, al Sur la agregada y al Oeste la calle, se compone de dos cuartos en piso bajo, y en principal un granero, apreciada en 1.440 rs.

Otra casa marcada con el número 94, linda su fachada mira al Norte, al Este Juan Perez al Sur José Rosalia Linares y al Oeste el dicho José Rosalia Linares, se compone en piso bajo de cocina y patio y en principal una cámara, apreciadas 1.816 rs.

Priego 1.º de Marzo de 1863. Bartolomé Gonzalez.

Circular núm. 396.

### Batallón provincial de Lucena.

Dirección general de Infantería. Comisión de gefes.—Circular número 46.—El Excmo. é Ilmo. S. Patriarca Vicario general Castrense me dice en 11 del actual lo que sigue:

«Ecsmo Sr.—Deseando corresponder á la invitación que V. E. se sirvió hacerme en comunicación de 11 de

Agosto último para que nombrase curas castrenses que administrasen el pasto espiritual á los individuos de los batallones provinciales en los puntos donde residen sus planas mayores, á cuyo efecto acompañaba una relación de ellos, tuve necesidad de dirigirme á los subdelegados castrenses correspondientes, á fin de que explorasen la voluntad de los párrocos de los expresados puntos, para si les convenia aceptar el cargo gratuito de curas castrenses espedirles el oportuno nombramiento, ó en otro caso que me propusiesen eclesiásticos idóneos que los desempeñasen; estos trámites, de suyo pesados, han dilatado hasta ahora la reunión de datos indispensables para contestar á V. E. satisfactoriamente. Al verificarlo hoy acompañando una relación de los curas castrenses nombrados y puntos de residencia, no puedo menos de llamar la atención de V. E. acerca de los obstáculos que se ofrecen para espedir gratis las certificaciones de soltería, según está mandado y se verifica en los cuerpos que tienen capellanes propios con sueldo pagado por el Estado, única razón que hubo para tal disposición, con la que no podrán conformarse los curas nombrados nuevamente, por ser cargos gratuitos, y á cuya práctica no se les puede compeler, y si así se hiciera nos espondríamos á que de seguro, si no todos la mayor parte renunciaría dicho cargo. V. E. con mayor suma de datos adoptará la medida que estime mas conveniente acerca de este particular, á fin de que los expresados cuerpos no carezcan de pasto espiritual cuya necesidad todos reconocemos.»

Lo que con copia de la relación de los capellanes castrenses designados para los batallones de milicias provinciales he creído conveniente circular para conocimiento de los individuos de los mismos, previniendo además, que por los documentos que espidan los referidos Párrocos han de satisfacerse los derechos que correspondan, facilitando los Gefes de los batallones á dichos curas, si la requieren, una relación de todos los individuos del mismo y de su estado, así como de los que ingresen en lo sucesivo, y suplicando dichos gefes á los gobernadores civiles de la provincia que permitan la inserción de este documento en los *Boletines Oficiales* de las mismas para su mayor publicidad.

Dios guarde á V. muchos años Madrid 22 de Febrero de 1863. El Marques de Guad el Jélú.

Vicariato General Castrense.

Relación de los Curas Castrenses nombrados para administrar el pasto espiritual á las planas mayores y demás individuos de los 80 batallones de Milicias provinciales.

Batallones.	Nombres de los curas castrenses.
-------------	----------------------------------

Lucena.	D. José Azuar Gomez.
---------	----------------------

Lucena 2 de Marzo de 1863.—Es copia.—El Coronel primer Comandante, Gadoy.

Circular núm. 395.

### Gobierno militar de la provincia de Córdoba.

Orden de la Plaza del 3 de Marzo de 1863.

Por Real orden de 23 de Febrero prócsimo pasado ha sido nombrado Gobernador militar de esta provincia el Sr. Brigadier de Caballería D. José de los Reyes, en reemplazo del de igual clase el Sr. D. Juan Guillen Bozaran, trasladado por otra Real orden de la misma fecha á igual destino de la plaza y provincia de Lérida.

Lo que se publica en la orden de este día para conocimiento de todos los cuerpos y clases militares existentes en esta capital y su provincia.—D. O. del Sr. Brigadier Gobernador militar interior, El T. C. Comandante Secretario, Manuel Raon.

Circular núm. 413.

### EDICTO.

En virtud de providencia del Escelentísimo Señor Capitan General de Andalucía dictada con acuerdo del Escelentísimo Señor Auditor de Guerra de la misma, en la causa contra los facultativos que han declarado útil para el servicio de las armas al recluta voluntario Manuel Figueroa Prat, hijo de Manuel y de Asuncion, natural de Cádiz, empleado cesante que era y de 30 años de edad, se cita, llama y emplaza para que en el término de treinta días contados desde la fecha se presente en este juzgado con objeto de evacuar una declaración en la expresada causa; apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que haya lugar las providencias que se dicten.

Sevilla 24 de Febrero de 1863.

—Pablo Maria Olave.

Circular núm. 372.

### AUDIENCIA DE SEVILLA. PROVINCIA DE CÓRDOBA.

### Registro de la Propiedad de Hinojosa.

Estracto de las inscripciones defectuosas que con arreglo al Real decreto de 30 de Julio de 1862, se encuentran en este registro pertenecientes á la villa de Fuente la Lancha.

Tomás Francisco y José Manuel Romero una cuadra tabona calle de Cantarranas.

D. Lorenzo Garcia Santos y Juan Aranda una haza de tierra de 6 fanegas al sitio de las Cumbres.

D. Lorenzo Garcia Santos y Manuel Parra, 15 fanegas y 6 celemines de tierra al sitio conocido por la del Santo Ramo amarillo.

D. Lorenzo Garcia Santos y José Aranda una haza de 14 fanegas al sitio de las Cumbres Miguel y Maria Rogelia, Francisco y Teresa Mora y Alfonso Aranda un solar de una casa en la calle Risquillo.

José Prieto y Santiago Benitez, una haza de tierra de cabida de fanega y media en la oja del Pradillo.

D. Pablo Gonzalez y Diego Bueno, una suerte de viña de media hoz en el pago del Gorrion.

Bartolomé Muñoz y Manuela Zarza su muger, Isabel Aranda una parte de casa situada ejidos de Juan Rubio de dos celemines de tierra.

Bartolomé Muñoz Zarza, su muger y Bartolomé Aranda un pajar sitio del Hospital.

Mateo Murillo y Mateo Francisco, una suerte de casa en la calle que sale para Villanueva del Duque.

José Almeida y Manuel Plaza, una casa en la calle Cura.

D. Diego Parra Sanchez una casa en la calle Nueva.

Mateo Torrico Gomez y Mateo Arias Fernandez, una haza de tierra de dos fanegas, y tres celemines plantada de vides sitio pago del Caño de Habar.

Maria Romero, viuda de Antonio Conde y Francisco Medina Leal, una haza llamada de Gil al sitio del Sanchar.

D. Alfonso Aranda, D. José Cenares Martinez, D. Bartolomé Aranda, D. Manuel Haza, D. Mateo Francisco, D. Antonio Avila y José Fernandez venta de una casa en la calle Nueva.

Miguel y Maria Rogelia Francisca Teresa Mora Aranda venta de un solar de una casa en calle Risquillo.

José Prieto y Santiago Benitez, una haza de tierra de cabida de fanega y media en la oja del Pradillo.

Francisco Sanchez, y Acisclo Lopez una casa en la calle del Cura, media en la calle Cantarranas.

Hinojosa 23 de Febrero de 1863.—Pablo Murillo.

CÓRDOBA.—1863.

Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena, calle de San Fernando núm. 34.